



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2018-00074-00

DEMANDANTE: CREDITITULOS SAS DEMANDADO: LILIANA HERNANDEZ NIÑO / CARMEN MILENA HERNANDEZ GONZALEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 433. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente de BANCO BOGOTA dando respuesta a los oficios de desembargo. Para proveer. Bucaramanga 26 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Es necesario poner en conocimiento de las partes el escrito proveniente del **BANCO DAVIVIENDA SA**, en el que informa que la demandada **LILIANA HERNANDEZ NIÑO** con CC No. 37.653.085 no es titular de productos en esa entidad financiera, por lo cual no es posible atender la orden de desembargo.

En cuanto a la demandada **CARMEN MILENA HERNANDEZ GONZALEZ** con CC No. 28.338.801, comunica que ha procedido a cancelar la medida que recaía sobre los dineros de la citada, dando cumplimiento así a la orden de cancelación de cautela.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c243656c4dda4027c014c734a9cf6777a70f750a34221641ef44e882da5a824a**

Documento generado en 26/07/2022 08:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>